



Bogotá, 16/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500795271



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA LTDA
CALLE 9 No. 3 - 26
TUBARA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **25615 25670 25676 25703 25704 25706 25736 25760 25783 25795** de **02/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyector: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° - 25795 del 02 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA - T.M.C. LTDA**, identificada con N.I.T 9000388417

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA - T.M.C. LTDA, identificada con N.I.T. 9000388417

de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 267285 de fecha 21 DE JULIO DE 2013 impuesto al vehículo de placa TDS567 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA - T.M.C. LTDA Identificada con el N.I.T. 9000388417 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaron en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 587 en concordancia con el código de Infracción 518:

"(...) 587. Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.(...)"

RESOLUCIÓN N° - 2 5 7 9 5 Del 0 2 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA - T.M.C. LTDA, identificada con N.I.T. 9000388417

"(...)518 Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato(...)"

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
267285	21 DE JULIO DE 2013	TDS567

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 267285 de fecha 21 DE JULIO DE 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA - T.M.C. LTDA identificada con N.I.T. 9000388417

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA - T.M.C. LTDA, identificada con N.I.T. 9000388417, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es; "(...) 587. Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos(...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de Infracción 518 de la misma Resolución que prevé: "(...)518 Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato(...)" y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

RESOLUCIÓN N°- 2 5 7 9 5 Del 0 2 D I C 2 0 1 5

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA - T.M.C. LTDA, identificada con N.I.T. 9000388417

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)”

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;
(...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA - T.M.C. LTDA, identificada con N.I.T. 9000388417, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de Infracción 518 y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA - T.M.C. LTDA, identificada con N.I.T. 9000388417, con domicilio en la ciudad de TUBARA (ATLANTICO), en la CALLE 9 No 3 - 26, teléfono 3822828, correo electrónico transportemixtodelacosta@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente

RESOLUCIÓN N° - 2 5 7 9 5 Del 0 2 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA - T.M.C. LTDA, identificada con N.I.T. 9000388417

artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.


Dada en Bogotá D.C., a los

- 2 5 7 9 5 0 2 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó:  Cristian Miguel Aguilar Espitia/ Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT

Revisó:  Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT

Aprobó: Coordinadora - Grupo de Investigaciones - IUIT

Inicio > Consultas > Empresas > Detalle Registro Mercantil

Registro Mercantil

Toda la información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LIMITADA
Tiempo	
Cámara de Comercio	BARRANQUILLA
Numero de Matricula	0000397147
Identificación	NIT 900038541 - 7
Ultimo Año Renovado	2015
Fecha de Matricula	20050812
Fecha de Vigencia	20250721
Estado de la Matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Forma de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Capital Social	414273000,00
Utilidad/Perdida Neta	1573000,00
Impuestos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Móviles	No

Actividades Económicas

- 4911 - Transporte de pasajeros
- 4921 - Transporte mixto
- 4922 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Principio Comercial	TUBARA / ATLANTICO
Dirección Comercial	CL 9 No 3 - 26
Telefono Comercial	3822828
Municipio Local	* TUBARA / ATLANTICO
Dirección Fiscal	CL 9 No 3 - 26
Telefono Fiscal	3822828
Correo Electrónico	transportemixtodelacosta@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Numero Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNI
		TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LTDA.	BARRANQUILLA	Establecimiento				
	5000159431	TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LTDA.	SANTA MARTA	Agencia				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 2 de 2

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matricula Personal](#)

[Representantes Legales](#)

Nota: Si la categoría de la matricula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Contáctenos [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión 1013615522](#)

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 267285

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				DÍAS										HORAS	
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	X	10			
	05	06	X	08	08	09	10	11	12	X	14	15	20	30			
21	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Circuito la Vega Km 9100 para de Sibane

3. PLACA MANOJERAS LETRAS

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	X	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	X	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	X	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MÁRQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	X	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	X	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPE. DE

Cota
SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	X	9
0	1	2	3	4	5	6	X	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	X OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC79105871---

LICENCIA DE CONDUCCION

11004-8706093-LCL

EXPEDIDA

22-12-2011

VENGE

22-12-2014

NOMBRES Y APELLIDOS

Mario Humberto Carrero Lopez

DIRECCION

Calle 625 N120F-06

TELEFONO

Bogota

8. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Carrero Lopez Mario

9. NOMBRE DE EMPRESA, INSTITUCION, ORGANIZACION O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (TRAJIN SOCIAL)

Transporte Mudo de la Costa

10. NÚMERO DE VEHICULO

L0002681066

11. NÚMERO DE OPERACION

0626381 XU

12. ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS: Sr. Gutierrez Puerto Jairo I
PLACA: 083216
ENTIDAD: Setra. Decan

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMBIR ACTO PROCESO DE SU SERVICIO, INCORRERÁ EN PRISION SEGUN LO ESTABLEZCO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-CONECHO).

PARQUE	TALLER	PARQUEADERO
El Camino		

También con el número de control de la 303266
La Comisaría 0818 desde el día 10-02-2013
Se anexa contacto y levantamiento del vehículo

Superintendencia de penas y transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL TESTIGO

FIRMA DEL TESTIGO
C.C. No.

MINISTERIO DE TRANSPORTES

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTES

Por el cual se reglamenta el transporte público terrestre de pasajeros en el territorio nacional...

El presente de las disposiciones legales y reglamentarias que se dictan para el transporte público...

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTÓNOMAS DE PASAJEROS

- Artículo 1. Las empresas de transporte público terrestre autónomas de pasajeros que no cumplan con las disposiciones...



Rad No 2013-560-046689-2
Asunto: RADICADO KARENSERRATO -Fecha Radicado: 06/08/2013 16:47:51
Destino: SUP DELEGADA DE TRANSPORTES Y TRÁ - Remitente: (EMP) DEPARTAMENTO DE POL...

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTÓNOMAS DE PASAJEROS

- Artículo 2. Las empresas de transporte público terrestre autónomas de pasajeros que no cumplan con las disposiciones...

Artículo 3. Las empresas de transporte público terrestre autónomas de pasajeros que no cumplan con las disposiciones...

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTÓNOMAS DE PASAJEROS

- Artículo 4. Las empresas de transporte público terrestre autónomas de pasajeros que no cumplan con las disposiciones...

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTÓNOMAS DE PASAJEROS

- Artículo 5. Las empresas de transporte público terrestre autónomas de pasajeros que no cumplan con las disposiciones...

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTÓNOMAS DE PASAJEROS

- Artículo 6. Las empresas de transporte público terrestre autónomas de pasajeros que no cumplan con las disposiciones...

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTÓNOMAS DE PASAJEROS

- Artículo 7. Las empresas de transporte público terrestre autónomas de pasajeros que no cumplan con las disposiciones...

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTÓNOMAS DE PASAJEROS

- Artículo 8. Las empresas de transporte público terrestre autónomas de pasajeros que no cumplan con las disposiciones...

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTÓNOMAS DE PASAJEROS

- Artículo 9. Las empresas de transporte público terrestre autónomas de pasajeros que no cumplan con las disposiciones...

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTÓNOMAS DE PASAJEROS

- Artículo 10. Las empresas de transporte público terrestre autónomas de pasajeros que no cumplan con las disposiciones...

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTÓNOMAS DE PASAJEROS

- Artículo 11. Las empresas de transporte público terrestre autónomas de pasajeros que no cumplan con las disposiciones...

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTÓNOMAS DE PASAJEROS

- Artículo 12. Las empresas de transporte público terrestre autónomas de pasajeros que no cumplan con las disposiciones...

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTÓNOMAS DE PASAJEROS

- Artículo 13. Las empresas de transporte público terrestre autónomas de pasajeros que no cumplan con las disposiciones...

PARQUEADERO PATIOS EL CAMINO

KM. 12 AUTOPISTA MEDELLÍN - LA PUNTA TENJO

Horario de: Lunes a Viernes
de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.



SIGLA No. TDS

PLACA: 567

Jhonatan

LA PUNTA: Julio 21-13

INVENTARIO INDIVIDUAL
DE VEHÍCULO

1765

A CARGO DE: SI Gutierrez

CLASE DE VEHÍCULO: camioneta MARCA: NISSAN

HORA ENTRADA: 1:35 PM

INFRACCIÓN: _____

ORGANISMO: FOTOBAN

ACCESORIOS

Auto - Radio con Antena	<u>1 sin Bateria</u>	Bateria	<u>1</u>
Brazos y Cuchillas Limpiabrisas	<u>2</u>	Compresor de Aire	<u>1</u>
Cocuyos	<u>2</u>	Ceniceros	<u>1</u>
Luces Direccionales	<u>2 Rotas</u>	Caja de Herramientas	<u>1 sin Bateria</u>
Bajo Eléctrico	<u>—</u>	Defensa Bomper	<u>—</u>
Espejos Internos	<u>1</u>	Encendedores	<u>1</u>
Emblemas	<u>2</u>	Espejos Externos	<u>2</u>
Radio Teléfono	<u>—</u>	Letreros	<u>—</u>
Exploradoras Manuales	<u>—</u>	Lámpara de luz interior	<u>1</u>
Extintor de Fuego	<u>1 sin Bateria</u>	Manijas - Puertas y Vidrios	<u>4</u>
Guanteras	<u>2</u>	Parasoles	<u>2</u>
Llaves Swich y Puertas	<u>—</u>	Pisos de Caucho	<u>—</u>
Pitos	<u>—</u>	Rines Diámetro	<u>15</u>
Perillas de Seguros	<u>4</u>	Copos	<u>14</u>
Sirenas	<u>—</u>	Taxímetro	<u>1</u>
Control de Aceite	<u>—</u>	Tapa Radiador	<u>1</u>
Tapa para Aceite	<u>1</u>	Tapa tanque de Gasolina	<u>1</u>
Lavaparabrisas	<u>1</u>	Tanque Auxiliar de Gasolina	<u>1</u>
Carpa de Lona	<u>1</u>	Varilla para Carpa	<u>1</u>
Vidrios	<u>Todos</u>	Llantas Diámetro	<u>15</u>
Neumáticos Diámetro	<u>—</u>	Tapetes Caucho	<u>2</u>
Topes Delanteros	<u>—</u>	Correas de Seguridad	<u>2</u>
Descanzabrazos	<u>—</u>		

HERRAMIENTAS

Gato Mecánico	<u>1 sin Bateria</u>	Gato Hidráulico	<u>—</u>
Llaves para Ruedas	<u>—</u>	Llaves Fijas	<u>—</u>
Llaves Estrellas	<u>—</u>	Destornillador Plano	<u>—</u>
Destornillador estrella	<u>—</u>	Prensa Parches	<u>—</u>
Bomba de Mano Inflar Llantas	<u>—</u>	Pinzas	<u>—</u>
Kit de Carretera	<u>—</u>	Palancas	<u>—</u>

OBSERVACIONES: Bomperes, Ampleaciones, Estribos, un antebrazo quebrado trasero, Abollado, Rallados y Rallada General. Todo el carro.

ENTREGUE: Mario H. Corro

RECIBI: CRISTINA

C.C. No. 70105871

C.C. No. —



TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LTDA.

NIT: 900.038.841.7
RESOLUCIÓN No. 0083 DE 2011

EXTRACTO DE CONTRATO

No. Interno **3032**

Cons. No. **0083**

DATOS DEL VEHICULO

PROPIETARIO CARRERO LOPEZ MARIO HUMBERTO No. IDENTIFICACION 79105871 DE ENGATIVA
 PLACAS TDS567 CLASE CAMIONETA CAP: 05 PAS MARCA NISSAN MODELO 2012
 CONDUCTOR #1 JOHNNIER QUINTERO CHILATRA No. IDENTIFICACION 94500431 DE: CALI
 CONDUCTOR #2 _____ No. IDENTIFICACION _____ DE: _____
 LICENCIA #1 73268-5834196 DE ESPINAL TOLIMA CATEGORIA 05
 LICENCIA #2 _____ DE _____ CATEGORIA _____

POLIZAS	ASEGURADORA	NO. POLIZA	F. VENCIMIENTO
COAT	LIBERTY SEGUROS S.A	AT 1333 5104121 1	02/NOV/2013
CONTRACTUAL	COLPATRIA	8001060248	21/NOV/2013
EXTRACTUAL	COLPATRIA	8001055984	21/NOV/2013

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE SAETA INTERNATIONAL SPORTS WEAR LTDA No. IDENTIFICACION 860520782 2 TEL 4200800
 RESPONSABLE PEDRO CARRERO No. IDENTIFICACION 19360069 TEL 3102831533
 OBJETO DEL CONTRATO: TRANSPORTE DE PERSONAL ASALARIADO ESCOLAR

ORIGEN Y DESTINO SEGUN ANEXO 1- 2 Y 3 CUNDINAMARCA - VALLE DEL CAUCA -ANTIOQUIA

HORARIO JORNADA CONTINUA

OBSERVACIONES

REVISION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

DIRECCION FRENOS PRIN FRENO AUX ESCAPE GASES
 ESPEJO LIMPIABRISAS PITO VISIBILIDAD
 LLANTAS LUCES PUERTAS VENTANA
 TIMBRE CARROCERIA DISTINTIVO EQUIP SEGUR

APROBADO SI NO

OBSERVACIONES Responsable de lo aquí consignado es el Propietario del Vehículo

F. INICIACION
A M D
2012 | 12 | 19

F. TERMINACION
A M D
2013 | 02 | 10

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO



BARRANQUILLA:
Cra. 38 No. 110- 13
CEL: 314 525 53 59

TUBARA - ATLANTICO
Calle 9 No. 3 -28
Plaza de las Madres
CEL: 310 705 13 78
trasmixtoelacosta@hotmail.com

BOGOTÁ:
Cra.100 No. 17 A -27
Oficina: 222
TEL: 404 12 05
Cel: 312 506 53 68
320 493 93 39
trasmixtoelacosta@hotmail.com



TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LTDA.

NIT: 900.038.841.7

RESOLUCIÓN No. 0083 DE 2011

ANEXO 1

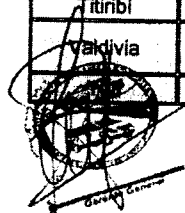
CONSECUTIVO 0560

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				
Medellin	Abejorral	Abriaqui	Alejandro	Amaga
Amalfi	Andes	Angelopolis	Angostura	Anori
Anza	Apartado	Arboletes	Argelia	Armenia
Barbosa	Bello	Belmira	Betania	Betulia
Bolivar	Briceño	Buritica	Cáceres	Caicedo
Caldas	Campamento	Cañasgordas	Caracolí	Caramanta
Carepa	Carmen De Viboral	Carolina	Caucasia	Chigorodó
Cisneros	Cocomá	Concepción	Concordia	Copacabana
Dabeiba	Don Matías	Ebejico	El Bagre	Enterrios
Envigado	Fredonia	Frontino	Girardo	Girardota
Gómez Plata	Granada	Guadalupe	Guarne	Guatapé
Heliconia	Hispania	Itagui	Ituango	Jardín
Jericó	La Ceja	La Estrella	La Pintada	La Unión
Liborina	Maceo	Marinilla	Montebello	Murindó
Mutató	Nariño	Nechi	Necoclí	Olaya
Peñol	Peque	Pueblonuevo	Puerto Berrío	Puerto Nare
Puerto Triunfo	Remedios	Retiro	Rionegro	Sabanalarga
Sabaneta	Salgar	San Andrés	San Carlos	San Francisco
San Pedro De Uraba	San José De La Montaña	San Juan De Uraba	Santa Rosa De Osos	San Pedro
San Jerónimo	San Rafael	San Roque	San Vicente	Santa Bárbara
San Luis	Santafé de Antioquia	Santo Domingo	Santuario	Segovia
Sonson	Sopetrán	Támesis	Taraza	Tarso
Titiribi	Toledo	Turbo	Uramita	Urao
Valdivia	Valparaiso	Vegachi	Venecia	Vigía Del Fuerte
	Yarumal	Yolombó	Yondó	Zaragoza

BARRANQUILLA:
Cra. 38 No.110- 13
CEL: 314 525 53 59

♦
TURBANA - ATLANTICO
Calle 9 No. 3 - 28
Plaza de las Madres
CEL: 310 705 13 78
ramixtodecosta@hotmail.com

♦
BOGOTÁ:
Cra.100 No. 17 A -27
Oficina: 222
TEL: 404 12 05
Cel: 312 506 53 68
320 493 93 39
ramixtodecosta@hotmail.com





TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LTDA.

NIT: 900.038.841.7

RESOLUCIÓN No. 0083 DE 2011

ANEXO No 2

CONSECUTIVO 0560

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				
Agua de Dios	Alban	Anapoima	Anolaima	Arbelaez
Beltrán	Bituima	Bojacá	Cabrera	Cachipay
Cajicá	Caparrapí	Caqueza	Carmen de Carupa	Chaguani
Chia	Chipaque	Chochí	Chocontá	Cogua
Cota	Cucunubá	El Colegio	El Peñón	El Rosal
Facatativa	Fómeque	Fosca	Funza	Fúquene
Fusagasuga	Gachalá	Gachancipá	Gacheta	Gama
Girardot	Granada2	Guachetá	Guaduas	Guasca
Guataquí	Guatavita	Guayabal de Siquima	Guayabetal	Gutiérrez
Jerusalén	Junín	La Calera	La Mesa	La Palma
La Peña	La Vega	Lenguazaque	Machetá	Madrid
Manta	Medina	Mosquera	Nariño	Nemocón
Nilo	Nimaima	Nocaima	Ospina Pérez	Pacho
Paima	Pandi	Paratebuena	Pasca	Puerto Salgar
Pulí	Quebradavecija	Quetame	Quipile	Rafael Reyes
Ricaurte	San Antonio del Tequendama	San Bernardo	San Cayetano	San Juan de Rioseco
San Francisco	Sasaima	Sesquilé	Sibaté	Silvania
Simijaca	Soacha	Sopo	Subachoque	Suesca
Supatá	Susa	Sutatausa	Tabío	Tausa
Tena	Tenjo	Tibacuy	Tibirita	Tocaima
Tocancipá	Topaipi	Ubalá	Ubaque	Ubaté
Une	Ure	Vergara	Viani	Villagomez
Villapinzón	Vianá	Viota	Yacopí	Zipacón
Zipaquirá				

BARRANQUILLA:
Cra. 38 No. 110- 13
CEL: 314 525 53 59

TUBARA- ATLANTICO
Calle 9 No. 3 -28
Plaza de las Madres
CEL: 310 705 13 78
transportedelacosta@hotmail.com

BOGOTÁ:
Cra.100 No. 17 A -27
Oficina: 222
TEL: 404 12 05
Cel: 312 506 53 68
320 493 93 39
transportedelacosta@hotmail.com





TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA T.M.C. LTDA.

NIT: 900.038.841.7
RESOLUCIÓN No. 0083 DE 2011

ANEXO No 2

CONSECUTIVO 0215

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA				
Cali	Alcalá	Andalucía	Ansermanuevo	Argelia
Bolívar	Buenaventura	Buga	Bugalagrande	Caicedonia
Calima (Darien)	Candelaria	Cartago	Dagua	El Aguila
El Cairo	El Cerrito	El Dovio	Florida	Ginebra
Guacari	Jamundí	La Cumbre	La Unión	La Victoria
Obando	Palmira	Pradera	Restrepo	Riofrío
Roldanillo	San Pedro	Sevilla	Toro	Trujillo
Tulúa	Ulloa	Versalles	Vijes	Yotoco
Yumbo	Zarzal			

BARRANQUILLA:
Cra. 38 No.110- 13
CEL: 314 525 53 59



TUBARA - ATLANTICO
Calle 9 No. 3 - 28
Plaza de las Madres
CEL: 310 705 13 78
transportedelacosta@hotmail.com

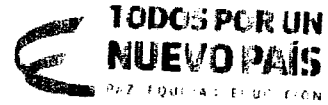


BOGOTA:
Cra.100 No. 17 A -27
Oficina: 222
TEL: 404 12 05
Cel: 312 506 53 68
320 493 93 39
traamixtodelacosta@hotmail.com





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 02/12/2015

Al porvenir, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500753961



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA LTDA
CALLE 9 No. 3 - 26
TUBARA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):


De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **25615 25679 25676 25703 25704 25706 25736 25760 25783 25795** de 02/12/2015 por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 13 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\feliopardo\Desktop\CITAT 25584.cct

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside		
Fecha 1:	22/12/15	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	PEL RIBARD	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:	TUBARA	Centro de Distribución:	
Observaciones:	NO RECIDE	Observaciones:	

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA LTDA
CALLE 9 No. 3 - 26
TUBARA - ATLANTICO



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTE
 PUERTOS Y TRANS
 Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D
 Código Postal: 110231
 Envío: RN500452106C

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 TRANSPORTE MIXTO DE LA
 LTDA.
 Dirección: CALLE 9 No. 3 - 26

Ciudad: TUBARA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 18/12/2015 15:52:49
 N° Transporte Lic de carga 000200 del
 MTC Res Mensajería Empresas 006867 del

Calle 63 No. 9A-45
 PBX 352 67 00 - Bogotá D.C.
 www.supertransportes.gov.co
 Línea Atención al Ciudadano